FAC-S-2023-038223-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-038223-CE del 22 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señor(a).
RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO
Usuario PQRSDF FAC

Contraseña:JkO8kSzXoL

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000279-WA

En atención a solicitud allegada mediante oficio FAC-E-2023-000279-WA, del 30 de noviembre de 2023, de manera atenta, me permito informarle que este Grupo Aéreo del Caribe de su Fuerza Aeroespacial Colombiana, recibió petición semejante radicada mediante el canal digital de Anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el día 23 de noviembre de 2023, por traslado que, por competencia, realizó la Inspección General de la FAC a esta Unidad Militar Aérea.

Verificados los hechos objeto de ambas quejas, esta Unidad se permite informar que mediante oficio FAC-S-2023-037007-CE / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR, del 11 de diciembre de 2023, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a la queja formulada, oficio que se relaciona como adjunto al presente y que fue publicado como aviso en la página web institucional (https://www.fac.mil.co/es/notificaciones) el día 12 de diciembre de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015, el cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.*** *Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane." (Subraya fuera del texto original)

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, así como la remisión a lo contenido en el oficio de respuesta FAC-S-2023-037007-CE / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR, del 11 de diciembre de 2023, por tratarse de una petición reiterativa, se da por resuelta su queja en los términos descritos.

Con traspaso de funciones administrativas y de mando como Comandante Grupo Aéreo del Caribe

Coronel JUAN CARLOS TURIZO BELTRAN
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor GACAR

SIC ITUR AD ASTRA

Anexo: - Oficio FAC-S-2023-037007-CE / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR, del 11 de diciembre de 2023 (04 folios).

Elaboró: ST. DIAZ / SECOM Revisó: Aprobó:CR. TURIZO / SECOM